



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°536-2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de agosto de 2022

VISTO. -

El Informe N° 425-2022-GI-MPS de fecha de recepción 22 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura e Informe N°244-2022-GPyP-MPS de fecha de recepción 19 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, mediante CONTRATO N° 065-2021-GM-MPS, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, perfeccionó contrato con CONSORCIO CANAL SANTA CLEMENCIA para ejecutar la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 339,124.23 (Trescientos treinta y nueve con 23/100).

Que, mediante CARTA N° 008-2022-CONSORCIO CANAL SANTA CLEMENCIA, el Representante Común del Consorcio, remite el INFORME N° 006-2022-CONSORCIO CANAL SANTA CLEMENCIA-RO/AVDM, respecto a la Valorización por Mayores Metrados, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye y recomienda:

- i. Que, se realizó el replanteo, o cambio de trazo en función a un acta firmada donde todos estuvieron de acuerdo (Entidad, los representantes de los usuarios, el propietario, y los usuarios).
- ii. Que, los mayores metrados constituyen trabajos reales ejecutados y aprobados por la Supervisión.

Que, mediante DOCUMENTO S/N, signado al expediente administrativo N° 5082-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, el supervisor de obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, remite el INFORME N° 014-2022/OHPSJS, concluye:

- i. Que, la Supervisión aprobó la valorización por mayores metrados de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- ii. Que, en la valorización final se ha computado un avance físico del 36.06 %, y avance acumulado del 96.02%, mientras que el avance programado acumulado es de 100.00 %; en consecuencia, en la obra se ha producido una reducción de metrados del 4.31% respecto al programado acumulado; pero si se llegó al objetivo del proyecto, concluir hasta el punto determinado en el expediente técnico. En la valorización de mayores metrados se ha realizado al 100%.

El contratista no ha solicitado Adelanto directo otorgado; por lo que no se ha descontado por el A.D., solamente se ha descontado el total de la Garantía por fiel cumplimiento del 10 % en cuanto el total de valorizaciones es dos, por lo tanto, la primera mitad de las valorizaciones corresponde a descontar el monto de S/. 33,912.42 soles. Este monto de la garantía ha sido descontado en la primera valorización correspondiente al periodo del 01-12-2021 al 31-12-2021.

El pago al contratista por los mayores metrados de la presente valorización asciende a la suma de S/ 13,145.77 (Trece mil ciento cuarenta y cinco con 77/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante INFORME N° 0624-2022-SGOP-GI-MPS, el sub gerente de obras públicas, plantea observaciones de la valorización por Mayores Metrados de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°536-2022-GM-MPS

Página | 2

- i. Que, se determina que para realizar la aprobación de la Valorización de mayores metrados es necesario realizar una verificación con la finalidad de corroborar que efectivamente concuerden las condiciones que daban lugar a la configuración del mayor metrado. Así, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor o inspector de obra debía realizar la verificación que los mayores metrados cumplieran con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, lo cual no evidencia en el informe de valorización.
- ii. Que, a pesar que la normativa que rige las contrataciones de las obras ejecutadas bajo el régimen especial de Reconstrucción con Cambios, no establece obligatoriedad de autorización para la ejecución de los mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, pero sí requiere de la revisión previa del supervisor durante su ejecución, lo cual no evidencia en los asientos de obra que se adjuntan.
- iii. Que, de la revisión y análisis realizada al Informe de Valorización por Mayores Metrados, esta Sub Gerencia de Obras Públicas **CONCLUYE**, que se derive el Informe de Valorización por mayores metrados, al consultor de obra, para que sustente y demuestre fehacientemente la ejecución de la partida 03.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL DE CANAL, la cual el contratista viene solicitando su pago.

Que, mediante CARTA N° 24-2022-consultor_eli, signado al expediente administrativo N° 15852-2022, de fecha 29 de abril de 2022, adjunta el Informe del jefe de Supervisión referente al sustento de la ejecución de mayores metrados de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", INFORME N° 16-2022/OHPS/JS, el jefe de Supervisión de Obra concluye:

- i. Que, la ejecución de los mayores metrados no se ha consignado en el cuaderno de obra textualmente que se refiere a mayores metrados, pero si se ha descrito en varios días que se ha realizado excavaciones, asimismo hay que tener en cuenta que en el presupuesto del expediente técnico en la partida 03.02.01. Excavación manual en canal el metrado corresponde a 4.95 m³ y en las fotografías que se adjuntaron al informe, se evidencia que la excavación es mucho mayor.
- ii. Que, de la deducción de los mayores y menores metrados existe un saldo que queda en obra la cantidad de S/ 338.98 soles.
- iii. Que, no se necesita solicitar ampliación presupuestal en caso de ser aprobado dicho mayor metrado.
- iv. Que, los mayores metrados han sido ejecutados al 100%.
- v. Que, se adjunta el Plano de trazo y Replanteo donde se evidencia el cambio de trazo.
- vi. Que, el contratista presente los documentos antes del término de obra para su análisis correspondiente, y dar trámite a la Entidad para su aprobación oportuna.

Que, mediante CARTA N° 0618-2022-SGOP-MPS, de fecha 06 de julio de 2022, el sub gerente de obras públicas devuelve la valorización de mayores metrados de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por considerar el cobro de gastos generales, lo cual contraviene lo establecido en la OPINIÓN N° 042-2021/DTN, emitida por el OSCE, por lo tanto se le solicita realizar las correcciones correspondientes en coordinación con la empresa contratista.

Que, mediante DOCUMENTO S/N, signado al expediente administrativo N° 27273-2022, de fecha 13 de julio de 2022, el supervisor de obra, remite INFORME N° 17-2022/OHPS/JS, en el que el jefe de supervisión de obra informa sobre la corrección de valorización de mayores metrados de obra de contratista CONSORCIO CANAL SANTA CLEMENCIA, en el que concluye:

- i. Que, de la deducción de los mayores metrados y menores metrados existe un saldo que queda en obra la cantidad de S/ 1,434.43 (mil cuatrocientos treinta y cuatro con 43/100 soles).
- ii. Que, no se necesita ampliación presupuestal para el pago de mayores metrados solicitados por la contratista.

Que, mediante INFORME N°1505-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 19 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda:

- I. Que, concluye que existe un presupuesto de mayores metrados equivalente a S/. 12,050.29 soles incluido IGV, representando el 3.55% del contrato principal.

RESUMEN DE CANCELACION AL CONTRATISTA VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS	
Costo Directo	9,283.74
Gastos Generales	00.00
Utilidad	928.37
IGV (18%)	1,838.18
MONTO A CANCELAR	12,050.29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°536-2022-GM-MPS

II. Que, en merito a lo expuesto la sub gerencia de obras públicas, concluye que el pago a realizar al contratista por concepto de mayores metrados asciende a la suma de S/ 12,050.29 soles IGV, y cuenta con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra, y RECOMIENDA que se continúe con el procedimiento administrativo que corresponda para realizar el respectivo pago.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite INFORME N° 425-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 22 de julio de 2022 solicita la autorización de PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el costo de inversión de S/ 12,050.29 (Doce mil cincuenta con 29/100) incluido IGV, el cual representa el 3.55 % del Contrato Principal, que es menor al 15 %.

Página | 3

Que, mediante INFORME N° 244-2022-GPyP-MPS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2387-2022, por el importe de S/ 12,050.29 (Doce mil cincuenta con 29/100) incluido IGV para la autorización de PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", deberá comprometerse de dicha certificación.

Que, mediante el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018.PCM, que prescribe:

Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago de los mayores metrados por el monto de S/ 12,050.29 (Doce mil cincuenta con 29/100) incluido IGV, de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este Despacho emitir acto resolutorio.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 12,050.29 (Doce mil cincuenta con 29/100) incluido IGV, el cual representa el 3.55% del Contrato Principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GI
GAyF
GITIC
Interesado (02)
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL